



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
CP 41230 Sevilla

RESOLUCION DE ALCALDIA 13/2026

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE COCINERO/A (grupo C2) Nivel 13. (2-SCI-3.1-10) MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal laboral interino al amparo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, para la oferta de empleo en régimen de contratación laboral por un plazo máximo de tres años de una plaza de Cocinero/a en la Escuela Infantil de Castilblanco de los Arroyos.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación: Cocinero/a Grupo C2 Nivel 13. (Código Plaza 2-SCI-3.1-10)

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Funciones propias del puesto.

1. Persona con formación y experiencia profesional acreditada en la elaboración de platos y gestión de stocks.
2. Seguimiento de estándares de nutrición en la elaboración de menús infantiles.

Código Seguro De Verificación	uwbp5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbp5hEKb5pUziaPQhuhw#3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Técnico en Cocina y Gastronomía/certificado de profesionalidad que acredite las competencias del ejercicio como cocinero.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.

6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de las acreditaciones de méritos.
- e) Informe de vida laboral y fotocopia compulsada de contratos de trabajo.
- f) Currículum vitae.
- g) Proyecto de gestión del comedor de la escuela Infantil de Castilblanco de los Arroyos. Planificación de menús equilibrados y sostenibles con un máximo de 4 folios en letra Calibrí light 12.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:

- a) Presidente: M. Mar Macías Sánchez.
- b) 3 Vocales.
D. Francisco Javier Falcón Gallardo.
D^a Salud Navarro Palomo.
D^a Rosa Amor Valverde.
- c) Secretario: D. José Ángel Márquez Ochoa.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.

5. La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

6. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaría y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

El asesor que participará en la fase de entrevista/ponencia, podrá ser requerido por la comisión de calificación para las cuestiones relativas al puesto ofertado.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo/servicios prestados y certificados de funciones de la empresa, donde se especifiquen las funciones realizadas.

7.1.1 Experiencia profesional*:

1. Por cada mes de trabajo o servicio en un servicio de comedor infantil con la categoría de cocinero/a. 0,10 puntos, con una puntuación máxima de 3 puntos.
2. Por cada mes de trabajo como cocinero/a, 0,10 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhhw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Por formación complementaria de más de 400 horas en materia relacionada con la titulación requerida. 1 punto.

*Para la correcta valoración del candidato/a deberá acreditarse la función específica sobre el colectivo para el que se ejerció de cocinero/a, mediante certificado o contrato laboral. Si no resulta especificado, se tomará en cuenta el punto 7.1.2 para su valoración.

La puntuación máxima de toda la experiencia profesional aportada en este apartado 7.1.1 será de **6 puntos**.

7.1.2 Fase: de Valoración del proyecto y Entrevista/ ponencia.

Junto a la documentación exigida se presentará un proyecto, que puede constar de un máximo de 3 páginas, en letra calibrí light 12, deberá contener los siguientes apartados:

- 1.-Objetivos, adecuados y coherentes del servicio de comedor de la Escuela Infantil de Castilblanco de los Arroyos.
- 2.-Actividades propuestas.
- 3.-Metodología y aplicación de las actividades propuestas.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de **2,00 puntos**. (valoración del proyecto).

Entrevista y defensa del proyecto.

Tiempo máximo de exposición, 15 minutos. El Tribunal podrá preguntar sobre planificación, fomento de alimentación mediterránea. Frecuencia de alimentos procesados y fritos en la elaboración de menús infantiles. Para ello, deberá conocer lo dispuesto en el Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

La puntuación máxima en este apartado será de **2,00 puntos**.

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación final máxima de **10 puntos para cada candidato/a**.

La calificación será la suma de la experiencia profesional más la formación complementaria, y la entrevista personal/ponencia. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

A la vista del resultado de dicha valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración

Quedarán los candidatos segundo y tercero como suplentes por orden de puntuación.

NOVENA. JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La duración del nombramiento, será como máximo de 3 años, con una jornada de trabajo en horario de mañana. 7-15 horas. Las vacaciones, por razón del servicio, serán disfrutadas en el mes de agosto.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

UNDECIMA. INTERPRETACION DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/uwbP5hEKb5pUziaPQhuhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
CP 41230 Sevilla

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

Apellidos:
Nombre:
DNI:
Teléfono:
Email:
Dirección (calle, núm., código postal y población):

Prueba selectiva: COCINERO/A

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:

1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.

2. Que a los efectos oportunos aportó la siguiente documentación:

-
-
-

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a ____ de _____ de 202__

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

Alcaldesa-Presidente en funciones del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos
(Sevilla).



Autorizo al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, al tratamiento de datos personales para la presente convocatoria de provisión de una plaza de cocinero/a del centro de educación infantil de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro De Verificación	uwbp5hEKb5pUziaPQhuhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	13/05/2026 10:26:37
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/uwbp5hEKb5pUziaPQhuhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

